



Asamblea General

Distr. limitada
15 de octubre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Sexta Comisión

Tema 158 del programa

Establecimiento de la Corte Penal Internacional

Proyecto de resolución

Establecimiento de la Corte Penal Internacional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/33, de 25 de noviembre de 1992, 48/31, de 9 de diciembre de 1993, 49/53, de 9 de diciembre de 1994, 50/46, de 11 de diciembre de 1995, 51/207, de 17 de diciembre de 1996, 52/160, de 15 de diciembre de 1997, 53/105, de 8 de diciembre de 1998, 54/105, de 9 de diciembre de 1999, 55/155, de 12 de diciembre de 2000 y 56/85, de 12 de diciembre de 2001,

Observando que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional fue aprobado el 17 de julio de 1998¹, y entró en vigor el 1º de julio de 2002,

Observando también que la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional establecida en cumplimiento de la resolución F del Acta Final de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional celebró sus períodos de sesiones noveno y décimo del 8 al 19 de abril y del 1º al 12 de julio de 2002, respectivamente, y de esa forma completó con éxito su mandato de conformidad con esa resolución,

Recordando la Declaración del Milenio, aprobada en la Asamblea del Milenio² en la que los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron la importancia de la Corte Penal Internacional,

Reafirmando la importancia histórica de la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional¹,

1. *Insta* a todos los Estados que aún no son partes en el Estatuto de Roma a que consideren la posibilidad de ratificarlo o adherirse a él sin demora, y alienta los esfuerzos encaminados a promover el conocimiento de los resultados de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el

¹ A/CONF.183/9.

² Véase la resolución 55/2.



establecimiento de una corte penal internacional, celebrada en Roma del 15 de junio al 17 de julio de 1998, de las disposiciones del Estatuto y del proceso conducente al establecimiento de la Corte Penal Internacional;

2. *Insta* a todos los Estados a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes en el Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte Penal Internacional sin demora;

3. *Acoge con satisfacción* la importante labor que realizó la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional al concluir su mandato de conformidad con la resolución F de la Conferencia de Roma;

4. *Acoge también con satisfacción* la celebración del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma del 3 al 10 de septiembre de 2002 y la aprobación de varios instrumentos importantes por parte de la Asamblea³;

5. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el establecimiento de la Corte Penal Internacional⁴, en particular sus párrafos 12 a 15, donde se hace referencia a la decisión de la Asamblea de los Estados Partes de reanudar su primer período de sesiones del 3 al 7 de febrero y del 21 al 23 de abril de 2003, y de celebrar la reunión del Comité de Presupuesto y Finanzas del 4 al 8 de agosto de 2003 y el segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes del 8 al 12 de septiembre de 2003, reuniones que se celebrarán todas en la Sede de las Naciones Unidas;

³ Reglas de Procedimiento y Prueba; Elementos de los crímenes; Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes; Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada; Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional; Principios básicos del acuerdo relativo a la sede, que han de negociar la Corte y el país anfitrión; proyecto de acuerdo de relación entre la Corte y las Naciones Unidas; Presupuesto del primer ejercicio financiero de la Corte; resolución sobre la continuación del trabajo relativo al crimen de agresión; resolución sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y elección de los magistrados, el Fiscal y los fiscales adjuntos de la Corte Penal Internacional; resolución sobre el procedimiento para la elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional; resolución sobre el establecimiento del Comité de Presupuesto y Finanzas; resolución sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas; resolución sobre la creación de un fondo en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias; resolución sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas; resolución acerca de las disposiciones provisionales para la secretaría de la Asamblea de los Estados Partes; resolución sobre la secretaría permanente de la Asamblea de los Estados Partes; resolución sobre la selección del personal de la Corte Penal Internacional; resolución sobre los criterios relativos a las contribuciones voluntarias a la Corte Penal Internacional; resolución sobre la aprobación del presupuesto para el primer ejercicio financiero y financiación de las consignaciones para el primer ejercicio financiero; resolución sobre el Fondo de Operaciones para el primer ejercicio financiero; resolución sobre las escalas de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional; resolución sobre la aportación de contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo del establecimiento de la Corte Penal Internacional; decisión sobre la provisión de fondos para la Corte; decisión sobre los arreglos provisionales para el ejercicio de la autoridad hasta la toma de posesión del Secretario de la Corte; decisión sobre la afiliación de la Corte Penal Internacional a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas; y decisión sobre los arreglos para la atribución de asientos a los Estados Partes.

⁴ A/57/403.

6. *Reconoce* que es necesario poner a disposición de la Asamblea de los Estados Partes, en forma provisional, recursos y servicios de secretaría suficientes para que pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente y expedita;

7. *Pide* al Secretario General que haga los preparativos necesarios para la celebración de las reuniones mencionadas en el párrafo 5, de conformidad con el reglamento de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

8. *Pide también* al Secretario General que ponga a disposición de esas reuniones servicios de secretaría para realizar los trabajos preparatorios necesarios, así como las actividades complementarias posteriores a las reuniones;

9. *Pide asimismo* al Secretario General que tome medidas para ampliar el mandato del fondo fiduciario establecido en la resolución 51/207 de la Asamblea General para recibir contribuciones voluntarias destinadas a sufragar el costo de la participación de los países menos adelantados en los trabajos de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

10. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* que los servicios que se presten a la Asamblea de los Estados Partes y cuyo costo tengan que sufragar las Naciones Unidas como resultado de la aplicación de la presente resolución se pagarán por adelantado a la Organización;

12. *Expresa* su agradecimiento a los Estados que efectuaron contribuciones voluntarias al primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 56/85;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Corte Penal Internacional”.
